

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO
MODERNO**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y
ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE**

ENERO DE 2024

Contenido

1. DEFINICIONES	3
2. OBJETIVO.....	5
3. ALCANCE	6
4. MARCO LEGAL	6
5. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.....	7
5.1 Política De Cumplimiento	7
5.4 Política en materia de Conflicto de Intereses.....	9
5.5 Procedimientos de archivo y conservación de documentos relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales.....	9
5.6 Otras Políticas o Controles en materia de gestión de Riesgos C/ST.	10
6. RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	10
6.1 La Junta Directiva.	10
6.2 El Representante Legal o el Director Ejecutivo.	10
6.3 Responsable del PTEE.	11
6.4 Revisoría fiscal.	11
6.5 Empleados.....	12
6.6 Colaboradores.....	12
7. ETAPAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.....	12
7.1. Identificación del Riesgo C/ST.	12
7.2. Identificación de los Factores de Riesgo C/ST.	13
7.2.1. Riesgo País.....	13
7.2.2. Riesgo Sector Económico.....	13
7.2.3. Riesgo de Terceros.....	13
7.2.4. Otros Factores de Riesgo.....	13
7.3. Medición o Evaluación del Riesgo C/ST.	14
7.4. Control y Monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y el PTEE.....	15
8. CONTROLES PARA LA DETECCIÓN DE RIESGOS C/ST	15
9. SEÑALES DE ALERTA	17
10. OTRAS DISPOSICIONES REFERENTES AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	18
10.1. Sanciones por incumplimiento.	18

10.2.	Divulgación y capacitación.....	19
10.3.	Diseño y aprobación.	19

1. DEFINICIONES

- **Auditoría de Cumplimiento:** es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.
- **Canal de Denuncias:** es el canal que ha establecido la Asociación para que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, sobre actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo de C/ST.
- **Colaboradores:** Personas designadas por la Asociación para intervenir en la implementación del PTEE y su adecuado funcionamiento.
- **Conflictos de Interés o Conflicto de Intereses:** Situación que se presenta cuando un Empleado, directivo u otro tercero no puede realizar de manera imparcial sus deberes profesionales y antepone sus propios intereses sobre los de la entidad.
- **Contratistas:** se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno que tenga con esta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Asociación.
- **Contrapartes:** cualquier persona natural o jurídica con la que la Asociación tienen vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Para los propósitos del presente PTEE son Contrapartes; los Miembros, Empleados, clientes, socios comerciales, Contratistas, aliados estratégicos, entre otros.
- **Controles Correctivos:** aquellos que son relevantes dentro del proceso de mitigación, tales como las sanciones.
- **Controles Detectivos:** aquellos que son relevantes dentro del proceso de mitigación, tales como; canales de denuncias, procesos de evaluación por parte del Responsable del PTEE, una Auditoría Interna y Revisoría Fiscal, así como la actualización de los riesgos.
- **Controles Preventivos:** aquellos que son relevantes dentro del proceso de mitigación, tales como; debida diligencia, actualización de conocimiento de las Contrapartes y seguimiento a Señales de Alerta.
- **Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Corrupción Privada:** Es la posibilidad de que un Empleado o Miembro de la Asociación solicite u otorgue a un tercero algún tipo de beneficio por realizar o no, un acto propio de sus funciones, en beneficio propio o ajeno.

- **Debida Diligencia:** alude al proceso de revisión y evaluación constante que debe realizar la Asociación para prevenir los Riesgos de Corrupción, Corrupción Privada o Riesgos de Soborno Transnacional a los que se encuentre expuesta.
- **La Asamblea General y La Junta Directiva:** son los máximos órganos sociales de la Asociación.
- **El Director Ejecutivo:** La Asociación tendrá un Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción por parte de La Junta Directiva y quien ejercerá en asocio con La Junta Directiva, la dirección y administración de la institución.
- **Empleado:** es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal, bajo vinculación laboral o prestación de servicios a la Asociación.
- **ESAL:** Entidad sin ánimo de lucro.
- **Factores de Riesgo:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para la Asociación.
- **Asociación:** Se refiere a la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno.
- **Gestión de Riesgos:** conjunto sistemático de acciones que se ejecutan, al interior de la Asociación, con el fin de dirigir, mitigar y controlar los riesgos.
- **Matriz de Riesgo:** es la herramienta que le permite a la Asociación identificar los Riesgos de Corrupción y/o de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.
- **Miembros:** se refiere a los miembros de los órganos de dirección, administración y representación de la Asociación.
- **Negocios o Transacciones Internacionales:** se refiere a negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **Persona Expuesta Políticamente o PEP:** Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos, de acuerdo con el Decreto 830 del 26 de julio de 2021 y demás normas que lo modifique.
- **Política de Cumplimiento:** es la manifestación escrita mediante la cual, La Junta Directiva, o el máximo órgano de la entidad obligada, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional. Esta Política se debe incorporar en la primera parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE:** es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la entidad obligada.

- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial - Simplificado o PTEE - S:** es el programa que debe ser elaborado, presentado e implementado por las ESAL, que cumplan con las condiciones siguientes: (i) que sus activos totales con corte al 31 de diciembre de 2022, sean inferiores a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales y (ii) que no tengan implementado un sistema de administración de riesgos.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial - Integral o PTEE - I:** es el programa que debe ser elaborado, presentado e implementado por las ESAL que cumplan con una o más de las siguientes condiciones: (i) que sus activos totales con corte al 31 de diciembre de 2022, sean iguales o superiores a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales o (ii) que tengan implementado un sistema de administración de riesgos.
- **Representante Legal:** será la persona designada como tal por La Junta Directiva.
- **Responsable del PTEE o Responsable:** Persona designada por la ESAL encargada de la implementación y cumplimiento del programa aprobado, decisión que informará a la respectiva autoridad de inspección, vigilancia y control al momento de presentarlo.
- **Riesgos C/ST:** es el Riesgo de Corrupción, Corrupción Privada y el Riesgo de Soborno Transnacional.
- **Riesgos de Corrupción o Riesgo C:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgo Inherente:** es una primera aproximación cuantitativa al riesgo. Se mide de acuerdo con los factores de riesgo a los que está expuesta la Asociación sin tener en cuenta los controles que se plantean para mitigarlos.
- **Riesgo Residual:** es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Soborno Transnacional o ST:** es el acto en virtud del cual una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados, contratistas o Sociedad subordinada den, o prometan, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente: (i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional (Ley 1778 de 2016 , art 2°).
- **Sociedad Subordinada:** tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

2. OBJETIVO

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE tiene como propósito compilar, en un solo documento, las políticas, controles, metodologías y mecanismos de la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno (en adelante la “Asociación”) en materia de prevención de Riesgos de Corrupción, Corrupción Privada y Riesgos de Soborno Transnacional (en adelante “Riesgos C/ST”). La

Asociación y en especial sus Miembros se comprometen en adoptar las mejores prácticas para evitar la materialización de actos de Corrupción, Corrupción Privada y Soborno Transnacional en su actividad empresarial. Adicionalmente, declaran su compromiso con el cumplimiento de principios y valores éticos que rigen las actuaciones de la Asociación bajo una filosofía de cero tolerancia con actos de Soborno Transnacional y prácticas corruptas.

3. ALCANCE

El presente PTEE junto con las metodologías, políticas, procedimientos y mecanismos que lo integran, están dirigidas a las Contrapartes de la Asociación. Los Colaboradores junto con el Responsable del PTEE serán los encargados de la implementación del PTEE y de su respectivo funcionamiento.

Los lineamientos establecidos en el PTEE guiarán todas las actuaciones de la Asociación en el desarrollo de su actividad comercial. Por lo tanto, sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para las Contrapartes y los Colaboradores, en caso de cualquier incumplimiento se impondrán sanciones al interior de la Asociación, sin omitir las sanciones legales por parte de los entes de control e imposición de multas a la Asociación.

4. MARCO LEGAL

En virtud de los esfuerzos que ha venido realizando Colombia para combatir la Corrupción y el soborno y evitar que las sociedades sean utilizadas como vehículos de conductas delictivas, el legislador colombiano ha adoptado un marco legal internacional en el que se incluyen las siguientes convenciones y convenios:

- a. Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales;
- b. Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos-OEA;
- c. El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa;
- d. El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa;
- e. Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción; y
- f. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

A nivel nacional, el legislador colombiano promulgó la Ley 1778 de 2016 denominada comúnmente como la “Ley Antisoborno”. Esta Ley establece un régimen especial para investigar e imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas involucradas en conductas de Soborno Transnacional y contempla a la Superintendencia de Sociedades como la encargada de promover, la adopción de programas relacionados con la transparencia y ética empresarial, así como normas internas de auditoría y mecanismos para prevenir el Soborno Transnacional.

En cumplimiento con la Ley Antisoborno, la Superintendencia de Sociedades emitió la Circular Externa No. 100-000011 del 9 de agosto de 2021, mediante la cual se estableció el PTEE como instrumento idóneo para que las Sociedades integren sus principios, valores éticos, su política de cumplimiento y los procedimientos para identificar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional a los que puedan estar expuestas. Dicha Circular si bien es dirigida para las Sociedades, contiene lineamientos importantes para combatir los Riesgos C/ST, los cuales han sido adoptados por la Asociación.

Adicionalmente, se promulgó la Ley 2195 de 2022, donde se establece que las superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia o control de la rama ejecutiva en coordinación con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, determinarán los lineamientos mínimos que deben prever los programas de transparencia y ética empresarial con el fin de estandarizar las acciones, las

políticas, los métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo.

Finalmente, la Secretaría Jurídica Distrital ha emitido una serie de Circulares Externas, por medio de las cuales se han establecido los lineamientos mínimos que deben contener los programas de transparencia y ética empresarial para las ESAL.

5. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

La Asociación en cumplimiento con la normatividad vigente nacional e internacional, manifiesta su compromiso de que todas sus actuaciones y en particular la de sus Miembros y Empleados estén enmarcadas en acciones transparentes, éticas y centradas en la legalidad de sus negocios.

Por lo anterior y con el propósito de combatir los Riesgos C/ST, la Asociación ha definido unas políticas específicas que hacen parte integral del PTEE y que pretenden afianzar una cultura de gobierno corporativo motivado, que permita la prevención e identificación de aquellas circunstancias que no se ajusten a las políticas internas y a la Ley.

La Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, integrada por la decisión de padres de familia de estudiantes matriculados en el Gimnasio Moderno, que voluntariamente manifiesten su decisión de pertenecer a ésta, cuyo objeto es agrupar a los padres o acudientes de los alumnos del Gimnasio Moderno, como integrantes de la comunidad gimnasiana, con el propósito de unificar y expresar su criterio sobre asuntos del Colegio, respecto de la educación y formación de sus hijos, así como para participar activamente en los procesos relacionados con el Proyecto Educativo Institucional -PEI- del Gimnasio Moderno, dentro del marco que establece la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, sus disposiciones reglamentarias y sus propios estatutos.

La Asociación se encuentra obligada a implementar un PTEE - Simplificado por el valor de sus activos y con el propósito de fortalecer las prácticas empresariales de la Asociación, atendiendo las recomendaciones nacionales e internacionales.

A continuación, se establecen una serie de principios que guiarán la actuación de las Contrapartes de la Asociación:

Lealtad: es la disposición y compromiso de las Contrapartes de actuar de conformidad con la filosofía y valores, los intereses, el buen nombre y el patrimonio de la Asociación.

Legalidad: es el compromiso de las Contrapartes de acatar las normas, políticas y reglamentos para el buen funcionamiento de la Asociación, en especial en temas de transparencia y ética empresarial.

En virtud de la actividad económica y las necesidades específicas de la Asociación, se han implementado las siguientes políticas o procedimientos para la gestión del Riesgo C/ST.

5.1 Política De Cumplimiento

La Asociación de Padres del Gimnasio Moderno, su Junta Directiva y Representante Legal, reafirman su compromiso inquebrantable con la transparencia, la ética y el cumplimiento de su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Buscamos activamente la adhesión a los más altos estándares de integridad en todas nuestras actividades. Nuestra política de cumplimiento refleja la determinación de la asociación para prevenir, detectar y abordar cualquier conducta contraria a los

principios éticos y a las normativas establecidas en el PTEE. Estamos dedicados a fomentar una cultura organizacional fundamentada en la responsabilidad, la honestidad y el respeto mutuo, asegurando así el bienestar y la confianza de nuestra comunidad.

Misión de la Asociación de Padres:

La misión de la Asociación de Padres del Gimnasio Moderno es promover la participación activa y responsable de los padres en la formación integral de los estudiantes. Buscamos fortalecer los lazos entre la comunidad educativa y fomentar valores éticos, al tiempo que brindamos apoyo en iniciativas que contribuyan al bienestar y desarrollo académico, cultural y social de nuestros hijos.

Visión de la Asociación de Padres:

Nuestra visión es ser un compañero permanente de las familias y un referente de transparencia, ética y compromiso en la comunidad educativa. Buscamos ser reconocidos como un pilar fundamental en la formación integral de los estudiantes, impulsando la colaboración entre padres, educadores y estudiantes para construir un entorno educativo enriquecedor y sostenible.

5.2 Política en materia de procedencia de los recursos.

La asociación se compromete a identificar claramente la procedencia de todos los recursos financieros, ya sean donativos o ingresos comerciales. Nos apoyaremos en los procedimientos que opera el colegio al cual pertenecemos, siendo este el primer filtro de admisión, para verificar la legitimidad y legalidad de todas las fuentes de financiamiento.

Antes de aceptar donaciones, la asociación llevará a cabo una debida diligencia para evaluar la procedencia de los fondos y la integridad del donante. Se establecerán procesos para solicitar información sobre el origen de los recursos y evaluar posibles riesgos éticos o legales asociados con el donante.

Todos los ingresos, ya sean por donaciones o actividades comerciales, se registrarán de manera transparente y detallada en los libros contables de la asociación. Esto incluirá información sobre el donante o cliente, el monto, la fecha y la finalidad de la transacción.

En el caso de transacciones comerciales, se implementarán controles para verificar la autenticidad de facturas y otros documentos relacionados con las transacciones. Esto garantizará la legalidad y legitimidad de todas las operaciones comerciales.

En el proceso de selección de proveedores, se llevará a cabo una evaluación para asegurar que los productos o servicios adquiridos cumplan con los estándares éticos y legales. Se privilegiarán proveedores que compartan los valores de transparencia y ética de la asociación y de la comunidad a la cual servimos.

5.3 Política en materia de convivencia.

La asociación se basará en principios fundamentales de respeto mutuo, tolerancia, empatía, honestidad y colaboración. Estos principios serán la base para todas las interacciones entre los miembros de la asociación.

Se promoverá activamente el respeto a la diversidad en todas sus formas, incluyendo, pero no limitado a, diferencias culturales, de género, de opinión y de origen. La asociación se compromete a ser inclusiva y a celebrar la riqueza que aporta la diversidad a nuestra comunidad.

Fomentar la comunicación abierta y asertiva entre los miembros de la asociación. Se buscará resolver cualquier desacuerdo o conflicto a través del diálogo respetuoso, evitando la difamación, la discriminación o cualquier forma de comunicación agresiva.

Establecer procedimientos claros para la resolución pacífica de conflictos. Se alentará el uso de la mediación y otras técnicas de resolución de conflictos antes de recurrir a medidas más formales, con el objetivo de mantener relaciones constructivas.

Promover la colaboración y la participación de todos los miembros en las actividades y decisiones de la asociación. Se buscará involucrar a los padres en iniciativas que beneficien a la comunidad educativa de manera integral.

5.4 Política en materia de Conflicto de Intereses.

Existe un conflicto de intereses cuando un Empleado o Miembro de la Asociación no puede realizar de manera imparcial sus deberes profesionales y antepone sus propios intereses sobre los de la entidad. Esta situación puede presentarse cuando algún Empleado o Miembro tenga un interés personal en las decisiones o acciones que debe tomar en relación con sus funciones en la Asociación y dicha decisión no se alinee o vaya en detrimento de los intereses de la Asociación. Por lo tanto, los Miembros y Empleados se comprometen a:

- (i) Evitar cualquier conflicto de intereses con la Asociación.
- (ii) Poner en conocimiento del Responsable del PTEE, toda situación que pueda generar un conflicto de interés a través del canal establecido en el PTEE.

Dentro de las situaciones donde pueden presentarse conflictos de interés, están las siguientes:

- (i) Cuando algún familiar de un Miembro o Empleado pretende vincularse a la Asociación, ya sea como proveedor, contratista o empleado.
- (ii) Cuando un Empleado preste sus servicios a otra entidad sin el debido conocimiento de la Asociación.
- (iii) Cuando un Empleado o Miembro en razón de sus funciones otorgue prestamos o beneficios a otros Miembros o Empleados sin la debida autorización de La Junta Directiva.

En todo caso, si cualquier Miembro o Empleado cree estar frente a un conflicto de interés debe informarlo de manera inmediata al Responsable para tomar las medidas pertinentes y evitar algún perjuicio a la Asociación.

5.5 Procedimientos de archivo y conservación de documentos relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales.

La Asociación en cumplimiento con el PTEE conservará todos los documentos, informes, reportes e investigaciones, entre otros y se almacenarán en forma física o digital por un término mínimo de 10 años. Adicionalmente, la Asociación se compromete a entregar cualquier información o solicitud documental que llegara a requerir cualquier autoridad competente para cualquier investigación o simplemente en función del respectivo PTEE.

La Asociación se compromete con la estandarización en el manejo y gestión de la información, garantizando la accesibilidad, la integridad, autenticidad, veracidad, acceso, fidelidad y seguridad de la información que produce, recibe y tramita para satisfacer las necesidades de sus Contrapartes y demás terceros.

5.6 Otras Políticas o Controles en materia de gestión de Riesgos C/ST.

La Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno aclara que cuenta con procesos o controles internos para la mitigación de Riesgos C/ST. De igual forma, en la permanente evaluación de sus Controles, podrá modificar o implementar nuevos, en consonancia con el desarrollo de su gestión económica.

Otros Controles que ha implementado la Asociación para la mitigación de Riesgos C/ST, son:

1. Manual de Políticas y Procedimientos Contables.
2. Auditoría de Revisoría Fiscal.
3. Informe Mensual: Se realiza un control y seguimiento de las actividades que generan ingresos a la asociación y de los egresos relacionados con la función social y administrativa.
4. Informe de Gestión Anual: Se presenta la memoria económica donde se evidencian los recursos recibidos y aquellos destinados a cumplir con la función social y asimismo se expone el estado de las diferentes actividades.
5. Los Estatutos Sociales.
6. Política de Tratamiento de Datos Personales.
7. Demás formatos y procedimientos que establezca la Asociación.

Todos los Controles mencionados y a los que se hace referencia en el presente documento, hacen parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Asociación.

6. RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

6.1 La Junta Directiva.

Le corresponde a La Junta Directiva, establecer y definir las Políticas de Cumplimiento, es decir, las instrucciones que deben impartirse respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica corrupta. Adicionalmente, se obliga a realizar las siguientes acciones:

- a) Designar al Responsable de la implementación y cumplimiento del PTEE.
- b) Aprobar el PTEE junto con sus respectivas políticas.
- c) Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la Asociación pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- d) Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Responsable para el cumplimiento de su labor.
- e) Ordenar las acciones pertinentes contra quien corresponda, cuando se infrinja lo previsto en el PTEE.
- f) Establecer una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a las Contrapartes de la Asociación (conforme a los Factores de Riesgo y la Matriz de Riesgo).

6.2 El Representante Legal o el Director Ejecutivo.

Para la implementación y desarrollo del presente PTEE, las siguientes funciones están a cargo del Representante Legal o el Director Ejecutivo de la Asociación:

- a) Presentar para aprobación de La Junta Directiva la propuesta del PTEE.
- b) Suscribir el PTEE y dejar consignada su aprobación en un acta

- c) Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por La Junta Directiva.
- d) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Responsable en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- e) Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

6.3 Responsable del PTEE.

El Responsable es la persona encargada de auditar y verificar el cumplimiento de este PTEE y demás obligaciones enumeradas a continuación:

- a) Presentar con el Representante Legal, para aprobación de La Junta Directiva, la propuesta del PTEE.
- b) Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Junta Directiva que contengan una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
- c) Demostrar los resultados de su gestión y de la administración de la Asociación, en el cumplimiento del PTEE.
- d) Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Asociación.
- e) Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- f) Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Asociación, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- g) Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST.
- h) Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción y Corrupción Privada.
- i) Establecer procedimientos internos de investigación en la Asociación para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción y Corrupción Privada.
- j) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- k) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia establecidos.
- l) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.

La Asociación aclara que el Responsable designado no podrá ser el representante legal, ni pertenecer a los órganos de administración de la entidad, ni podrá ser el revisor fiscal, pero si puede pertenecer a los órganos sociales de La Asociación, es decir este cargo lo puede asumir un asociado.

6.4 Revisoría fiscal.

El revisor fiscal debe denunciar cualquier acto de Corrupción o Corrupción Privada y la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo, ante las autoridades competentes y debe informar a los órganos sociales y de administración de la Asociación. En cumplimiento de su deber, el revisor fiscal debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción o Corrupción Privada.

Las denuncias correspondientes deben presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.

6.5 Empleados.

Todos los Empleados de la Asociación son responsables de conocer, comprender y acatar el presente PTEE junto con sus políticas. En especial, tienen las siguientes funciones:

- a) Notificar al Responsable cuando tengan conocimiento de un acto relacionado con Riesgos C/ST.
- b) Colaborar con las autoridades competentes en caso de requerir cualquier confirmación.
- c) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
- d) Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.

El Responsable y sus Colaboradores, garantizan que los Empleados, sean conscientes de estos estándares y dispongan de las herramientas y la formación necesaria para entender los requisitos aplicables para sus funciones y roles.

6.6 Colaboradores.

Los Colaboradores deberán prestar un constante apoyo al Responsable y en especial deben:

- a) Velar por una gestión transparente en sus respectivas responsabilidades, funciones, áreas de trabajo y en general de la Asociación.
- b) Cumplir con las políticas y procedimientos, correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.
- c) Participar en los procesos de capacitación del PTEE.
- d) Reportar cualquier conducta relacionada con Actos de Corrupción, Corrupción Privada o Soborno Transnacional, por medio del canal de denuncia establecido.

7. ETAPAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, la Asociación estableció las siguientes etapas: Identificación del Riesgo C/ST, Identificación de los Factores de Riesgo C/ST, Medición o Evaluación del Riesgo C/ST y Control y Monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y el PTEE.

7.1. Identificación del Riesgo C/ST.

La identificación de los Riesgos C/ST de la Asociación se realizó a partir de una evaluación, atendiendo particularidades de la Asociación, tales como: su tamaño, estructura, operación, lugar geográfico de operación y actuaciones que realiza para el desarrollo de su actividad económica. Para el análisis de la operación de la Asociación, se tuvo en cuenta el modelo de negocio y la interacción con Contrapartes en su dinámica empresarial.

Una vez identificados los Riesgos C/ST de la Asociación, se construyó una Matriz de Riesgo, herramienta que permite controlar los Riesgos a partir de una medición cuantitativa, teniendo en cuenta los Factores de Riesgo C/ST de la Asociación.

Para la elaboración de la Matriz de Riesgo se utilizó el Método DELPHI, reconocido como el método de evaluación por expertos, ya que tiene como fundamento, una calificación realizada con base en la experiencia e intuición. Según las recomendaciones de la Secretaría de Transparencia, el Método DELPHI

constituye un método lógico para calcular un valor cuantitativo para las diferentes categorías de la Matriz de Riesgo.

7.2. Identificación de los Factores de Riesgo C/ST.

La Asociación realizó un análisis a partir de los siguientes Factores de Riesgo C/ST:

7.2.1. Riesgo País.

En consideración a que la Asociación opera únicamente en Colombia y no tienen relaciones comerciales con países con altos índices de percepción de corrupción. Además, tampoco tiene relaciones con países que se encuentran identificados como paraísos fiscales de acuerdo con la clasificación de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional (DIAN), en principio, no habría necesidad de analizar el Riesgo País.

Sin embargo, como Colombia es un país con un alto índice de percepción de corrupción, es necesario realizar un análisis permanente del Riesgo País, para garantizar una mitigación adecuada de los Riesgos C/ST.

7.2.2. Riesgo Sector Económico.

La Asociación no pertenece a los sectores económicos identificados con mayor Riesgo C/ST, los cuales son: el sector minero-energético, los servicios públicos, obras de infraestructura, el sector farmacéutico y de salud humana. Sin embargo, se realizó un análisis de este Factor de Riesgo, ya que todos los sectores económicos están expuestos a Riesgos C/ST en cierta medida, tales como las actividades de apoyo a la educación.

En dado caso de que los Empleados o Miembros en desarrollo de la actividad económica de la Asociación empiecen a relacionarse con servidores públicos nacionales o extranjeros de países con altos índices de percepción de Corrupción, o en caso de que la Asociación requiera de algún permiso para el desarrollo de su actividad económica, será necesario realizar un nuevo análisis del Riesgo Sector Económico, ya que son situaciones donde se facilita la comisión de prácticas corruptas.

7.2.3. Riesgo de Terceros.

La Asociación realizó un análisis de los Contratistas con quien se relaciona en el giro ordinario de sus negocios para determinar la existencia de Riesgos C/ST en virtud de dichos relacionamientos. La Asociación tiene implementado procesos de debida diligencia que le permite identificar y evaluar a los terceros previo a establecer cualquier relación contractual, de igual forma cuenta con controles adecuados para poder identificar plenamente a todos los donantes de la Asociación.

Es importante destacar que la Asociación no requiere de intermediarios para la celebración de negocios o transacciones internacionales y tampoco participa en contratos de colaboración o de riesgo compartido con Contratistas, por lo que no está expuesta a las situaciones más frecuentes de Corrupción de acuerdo con las prácticas internacionales.

La Asociación atendiendo a que la dinámica empresarial es cambiante y siempre está abierta la posibilidad de vincular nuevos Contratistas, es consciente de que este Factor de Riesgo debe actualizarse en consonancia con la actividad de la Asociación.

7.2.4. Otros Factores de Riesgo.

La Asociación podrá determinar Factores de Riesgo C/ST adicionales para lo cual realizará una evaluación detallada de sus Riesgos C/ST, de manera periódica, informada y documentada. Los Factores de Riesgo

adicionales que se identifiquen se incorporarán en la Matriz de Riesgos para realizar una adecuada gestión del Riesgo C/ST y poder determinar si los controles están siendo eficientes o es necesario tomar medidas adicionales.

7.3. Medición o Evaluación del Riesgo C/ST.

La Asociación realizó una evaluación de sus Riesgos C/ST por medio de los Factores de Riesgo identificados. La medición o evaluación del riesgo de Corrupción, Corrupción Privada o de Soborno Transnacional, se realizó por medio de la Matriz de Riesgos, donde se utilizó el Método DELPHI. En todo caso, ante la eventualidad de que la Asociación ofrezca nuevos servicios, incurriera en un nuevo mercado o modifique algún aspecto relevante en su dinámica empresarial, será necesario realizar nuevamente la etapa de Identificación de Riesgos C/ST que estas situaciones puedan generar y proceder con la evaluación conforme a la metodología mencionada.

Para la medición o evaluación de los Riesgos, la Asociación determinó la probabilidad de ocurrencia de los Riesgos C/ST en cada uno de los Factores de Riesgo identificados. Para la medición de la probabilidad la Asociación tuvo en cuenta las siguientes categorías:

PROBABILIDAD		
Categoría	Medición	Explicación
Baja	1	Se califica de esta manera, cuando dentro de los últimos 5 años no se ha presentado o materializado un acto de Corrupción, Corrupción Privada y/o Soborno Transnacional
Media	2	Se califica de esta manera, cuando dentro de los últimos 5 años se podría presentar un acto de Corrupción, Corrupción Privada y/o Soborno Transnacional
Alta	3	Se califica de esta manera, cuando dentro de los últimos 2 años se podría presentar un acto de Corrupción, Corrupción Privada y/o Soborno Transnacional

Una vez definida la probabilidad, la Asociación procedió a identificar el impacto, entendido como aquellas consecuencias que podrían generarse en la Asociación, ante la materialización de un Riesgo C/ST. Para la medición del impacto, la Asociación tuvo en cuenta en cuenta las siguientes categorías:

IMPACTO		
Categoría	Medición	Explicación
Bajo	5	Cuando la ocurrencia de los actos de Corrupción, Corrupción Privada y/o Soborno Transnacional afectan parcialmente la operación y el desarrollo de la Asociación
Medio	10	Cuando por la ocurrencia de actos de Corrupción, Corrupción Privada y/o de Soborno Transnacional, se generan consecuencias importantes y negativas para la Asociación
Alto	20	Cuando por la ocurrencia de actos de Corrupción, Corrupción Privada y/o de Soborno Transnacional, se generan consecuencias negativas graves y significativas para la Asociación

A partir de los valores establecidos de la probabilidad y el impacto, se procedió a obtener el Riesgo Inherente, de la siguiente manera:

$$\text{Fórmula: } (\text{Probabilidad}) \times (\text{Impacto}) = \text{Riesgo Inherente}$$

El Riesgo Inherente es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles de la Asociación. Una vez se obtiene el Riesgo Inherente por medio de la metodología descrita que se utiliza en la Matriz de Riesgo, fue posible definir cuáles son los Factores de Riesgo más críticos para la Asociación y en ese sentido establecer planes de acción, de seguimiento o controles para su mitigación.

Esta metodología debe ser utilizada de forma constante, en atención a que la dinámica empresarial es cambiante. En este sentido, la Asociación deberá utilizar esta metodología:

- i. Cuando pretenda incursionar en nuevos mercados o negocios.
- ii. Cuando se presente alguna novedad en la dinámica empresarial o comercial que pueda resultar relevante para la medición de Riesgos C/ST.
- iii. Cuando lo determine el Responsable del PTEE o sus Colaboradores.

Una vez obtenido el Riesgo Inherente, se realizó una calificación de los controles de la Asociación, los cuales permiten contrarrestar la valoración inicial del Riesgo Inherente, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Matriz. Por medio de este ejercicio fue posible obtener el Riesgo Residual de la Asociación, de acuerdo con sus Factores de Riesgos.

7.4. Control y Monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y el PTEE.

Atendiendo la complejidad y naturaleza cambiante de las relaciones jurídicas de los negocios y las transacciones nacionales e internacionales, la Asociación es consciente de que así mismo pueden cambiar los Riesgos C/ST a los que puede estar expuesta. Por lo anterior, la Asociación establece que sus procedimientos, metodologías, políticas y controles deben evaluarse de manera periódica.

En consecuencia, la actualización del presente PTEE y la de sus políticas estará a cargo del Responsable y los Colaboradores y se realizará cada vez que se presenten cambios en la actividad de la Asociación que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST. No obstante, el PTEE y sus políticas se revisarán al menos una vez al año para garantizar que continúen siendo efectivas. En caso de determinar que el PTEE no está siendo efectivo deberá modificarse atendiendo los nuevos parámetros que establezca el Responsable y sus Colaboradores.

La Asociación ha decidido establecer los siguientes mecanismos para monitorear las Políticas de Cumplimiento y el PTEE:

- a) **Auditoría:** En la auditoría fiscal que realiza la Asociación será necesario incluir un nuevo numeral, donde se determine la eficiencia y eficacia del PTEE y proponer aspectos a mejorar si fuera necesario.
- b) **Informe Interno:** El Responsable junto con sus Colaboradores deberá presentar un Informe al LA Junta Directiva donde se establezca una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE, donde se establecerá si es necesario realizar alguna modificación al PTEE.

8. CONTROLES PARA LA DETECCIÓN DE RIESGOS C/ST

La Asociación ha implementado los siguientes controles que le permita detectar Riesgos C/ST de acuerdo con su dinámica empresarial, el relacionamiento con Contratistas y sus negocios ordinarios.

8.1 Procedimiento de Debida Diligencia:

La Debida Diligencia que realiza la Asociación, se refiere a la revisión de aspectos legales, contables o financieros para verificar la legalidad, reputación y/o buena imagen de las Contrapartes. El mencionado procedimiento se encuentra enfocado en el conocimiento de las Contrapartes y en identificar y evaluar si los hallazgos respecto de las Contrapartes pueden materializar algún Riesgo de Corrupción, Corrupción Privada y Soborno Transnacional en el desarrollo de las actividades diarias de la Asociación.

Este procedimiento es realizado por aquellos Colaboradores que estén encargados del proceso de vinculación de Miembros, Empleados o Contratistas con la Asociación. Los Colaboradores conforme a la normatividad vigente y los estándares internacionales, establecen que para la vinculación de sus Contrapartes, es necesario:

1. Solicitar toda la documentación necesaria para identificar plenamente a la Contraparte.
2. Para todos los casos, se solicita la información necesaria para garantizar que los recursos provienen de orígenes lícitos y se identifica la actividad económica de donde provienen.
3. En el proceso de vinculación, se debe verificar a la Contraparte en listas restrictivas. En caso de estar reportado, se informará al Responsable para determinar cómo proceder.
4. En caso de que la Contraparte sea una PEP, se deberá informar para tomar las medidas necesarias.
5. Verificar que se alinee con los valores y principios de la Asociación para garantizar el cumplimiento de sus metas y objetivos.
6. Todos los documentos son conservados y almacenados en la Asociación.

Para el caso de vinculación de Contratistas, es necesario:

1. Determinar las calidades específicas, su reputación y evaluar cómo ha sido su relación con terceros.
2. Solicitar elementos de juicio necesarios para descartar que una remuneración muy elevada a un Contratista oculte pagos indirectos de sobornos o dádivas a servidores públicos nacionales o Servidores Públicos Extranjeros.

De igual forma, durante la relación jurídica con los Contratistas, la Asociación verifica que no se presente ninguna situación que pueda ocasionar un Riesgo C/ST, para lo cual podrá solicitar documentos adicionales. En todo caso, el alcance de la Debida Diligencia será variable en razón del objeto y complejidad de los contratos, el monto de la remuneración de los Contratistas y los países donde éstos realicen sus actividades, entre otros aspectos.

Por todo lo anterior, el procedimiento de Debida Diligencia debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Las actividades de Debida Diligencia deben constar por escrito, de forma tal que pueda ser de fácil acceso y entendimiento para su verificación.
2. Realizarse por medio de personas con la capacidad necesaria o por medio de terceros especializados en estas labores. Estos deben contar con los recursos humanos y tecnológicos para recaudar información acerca de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la Debida Diligencia.

8.2 Canal de Comunicación:

Cualquier Contraparte deberá informar sobre violaciones reales o sospechadas de la legislación, reglamentos o políticas y el PTEE ante el Responsable para analizar la situación y establecer como proceder.

La Asociación pone a disposición el siguiente canal de denuncias idóneo, confidencial, anónimo y libre de represalias para el reporte y la investigación de conductas sospechosas o sospechas de conductas no éticas o ilegales relacionadas con los Riesgos C/ST de las que puedan tener conocimiento:

- Correo electrónico: asopadres@asopadresgm.org.co

La Asociación garantiza que cualquier denuncia o comunicación recibida será tratada de manera confidencial para evitar la toma de represalias ante cualquier Empleado o Miembro.

9. SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta corresponden a hechos, situaciones, eventos, cuantías o razones financieras que la Asociación ha determinado como relevantes, a partir de las cuales se puede inferir oportunamente la existencia de un hecho o situación donde se pueda materializar el Riesgo C/ST. Teniendo en cuenta la actividad económica de la Asociación, se establecieron las siguientes Señales de Alerta:

a) Respetto de las operaciones, registros contables o estados financieros:

1. Identificar facturas falsas o que no reflejen la realidad de una transacción.
2. Realizar o recibir una transferencia de países considerados como paraísos fiscales.
3. Realizar una operación que no tenga una explicación lógica, económica o práctica.
4. Realizar una operación que se salga del giro ordinario del negocio.
5. Realizar una operación donde la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
6. La inclusión de bienes o derechos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.
7. Identificar gastos injustificados por parte de la Asociación.

b) Respetto de la relación con las Contrapartes:

1. Identificar estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes razones comerciales, legales o fiscales.
2. Identificar sociedades no operativas o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
3. Pretender relacionarse con personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.
4. Identificar conflictos de interés en la contratación o durante la relación jurídica con alguna Contraparte.
5. Establecer una relación jurídica con una PEP.
6. Vinculación de personas que no comparten los objetivos de la Asociación.
7. Empezar a relacionarse con servidores públicos en desarrollo del objeto social.
8. La participación de Contratistas que puedan estar estrechamente relacionados con funcionarios del alto gobierno o sean PEP.

c) En el análisis de las transacciones o contratos:

1. Suscribir contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
2. Evidenciar pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
3. Suscribir contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales, o en especie.
4. Recibir donaciones de PEPs.

5. Recibir recursos públicos.
6. Evidenciar pagos a partes relacionadas (Miembros o Empleados) sin justificación aparente.
7. La participación de Intermediarios para la celebración de un negocio internacional o nacional.

d) Respecto de su actividad económica:

1. En caso de que la Asociación decida modificar su objeto social.
2. En caso de requerir una licencia o permiso para el funcionamiento de la Asociación.
3. Identificar la extracción de información confidencial o sensible de la Asociación.

Las Señales de Alerta podrán actualizarse en todo momento una vez lo determine la Asociación y sus Colaboradores.

10. OTRAS DISPOSICIONES REFERENTES AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

10.1. Sanciones por incumplimiento.

El incumplimiento de los lineamientos contemplados en este PTEE y las leyes contra la corrupción y el soborno serán motivo de medidas disciplinarias. A continuación, se detallan de forma enunciativa algunas de las infracciones sancionables relacionadas al incumplimiento de la presente política.

- a. Incumplir con la Política de cumplimiento, el PTEE y sus demás políticas y controles.
- b. Aceptar sobornos o compensaciones por parte de Contrapartes con el fin de encubrir operaciones irregulares.
- c. No asistir de manera injustificada a las capacitaciones programadas en materia de anticorrupción.
- d. No informar acerca de operaciones relacionadas con Corrupción o Corrupción Privada que detecten en el curso de sus actividades con contrapartes.

La aplicación de sanciones disciplinarias puede comprender:

TIPO DE FALTA	SANCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN
Leve	Amonestación verbal o escrita	Los incumplimientos calificados como leves darán lugar a una amonestación (verbal o escrita en caso de reincidencia), incluyendo la advertencia de poder ser calificada como grave si la conducta indeseada persiste. En caso de que se decida por la amonestación escrita, ésta pasará a formar parte del expediente de la Contraparte.
Moderada	Sanción temporal contractual	Los incumplimientos calificados como moderados darán lugar a la suspensión temporal contractual de la Contraparte que cometió la falta, multas, cláusula penal, o cualquier otra disposición incluida en el contrato. El número de días se determinará de acuerdo con el proceso de investigación realizada, según lo permita el documento contractual vinculante.
Grave	Desvinculación contractual	Los incumplimientos calificados como graves darán lugar a la desvinculación contractual de la contraparte que cometió la falta sin perjuicio de las multas y/o sanciones incluidas en el contrato con ocasión al incumplimiento contractual.

El Responsable y sus Colaboradores serán los encargados de determinar y evaluar la clasificación de cada falta y proceder con su respectiva sanción. En caso de ser necesario, se dará aviso a las autoridades competentes para que inicien las investigaciones correspondientes a las que haya lugar.

El Responsable informará al Consejo Directivo, las situaciones presentadas con el fin de que se adopten las medidas necesarias para mantener el adecuado control y prevenir la materialización de Riesgo C/ST.

10.2. Divulgación y capacitación.

Con el fin de asegurar que las Contrapartes conozcan y comprendan las reglas del presente PTEE, la Asociación, a través del Responsable o quien este designe promoverá capacitaciones anticorrupción y de prevención de Riesgos C/ST por lo menos una (1) vez al año. De igual forma, mediante las capacitaciones se garantizará que los Empleados y Miembros comprendan el funcionamiento del PTEE y todas sus políticas.

10.3. Diseño y aprobación.

Las políticas fueron diseñadas conforme a las necesidades particulares de la Asociación, a partir de una evaluación exhaustiva de los Riesgos C/ST por medio de la Matriz de Riesgos C/ST.

El presente PTEE, la Política de Cumplimiento y las demás políticas que lo componen han sido aprobadas por La Junta Directiva.